



## Estructura de funcionamiento de València en Comú

### 1. Introducción

En esta nueva etapa tras las elecciones municipales y la presencia en el Ayuntamiento de Valencia de València en Comú hace necesario dotar a la plataforma de una nueva estructura, para adecuar su dinámica de funcionamiento a la nueva realidad que esta situación conlleva.

En esta adecuación, será necesario mantener las líneas de horizontalidad y participación, características de València en Comú, pero adaptadas a la estructura de la plataforma y a la funcionalidad y eficiencia que el trabajo en la ciudad.

València en Comú se legalizó como partido. El partido quedará, pues, como instrumento de la Plataforma a los efectos jurídicos que sean necesarios.

València en Comú ha surgido como una plataforma municipalista a raíz del movimiento que se produjo a nivel nacional de plataformas del mismo tipo para las elecciones municipales del 2015. Es por ello, que estará en constante contacto con el resto de plataformas y en evolución con el fin de adaptarse a la vez que se vayan originando las demandas ciudadanas, dando prioridad a las necesidades de la ciudadanía residente en Valencia, pero acorde al sentir e iniciativas del resto del país.

Los órganos que conforman la estructura de València en Comú serán: la Asamblea, el Plenario, las Comisiones y la Comisión Coordinadora.

### 2. Las Comisiones de trabajo

Existirán cinco comisiones: Acción en la Ciudad, Finanzas, Metodología, Confluencia y Comunicación.

El Plenario podrá crear, en caso de considerarse necesario, nuevas Comisiones o grupos de trabajo, cuya temporalidad, funciones y composición serán definidas en el momento de su constitución.

De ser necesarios reglamentos internos en cualquier órgano o para el conjunto de València en Comú, necesitaran ser aprobados por la Asamblea General.

Además de estas Comisiones de Trabajo, València en Comú creará una Comisión de Garantías, que contará con su propio Reglamento de funcionamiento.

Todas las comisiones se auto-organizarán según sus necesidades, siguiendo una estructura horizontal.

En esta auto-organización se establecerá la periodicidad de las reuniones.

Todas las Comisiones, comunicaran sus proyectos y actividades a la Comisión de Coordinación, para evitar solapamientos.

**La Comisión de Acción en la Ciudad** tendrá, entre sus funciones:

- Desarrollar del programa de València en Comú.
- Estar en contacto con el movimiento asociativo de la ciudad y con el resto de Organizaciones y movimientos sociales, en vistas al desarrollo del citado programa, convocatoria de movilizaciones conjuntas, etc.
- Coordinarse con los barrios, con el fin de presentar líneas de trabajo, y recibir de ellos propuestas de actuación.

La Comisión podrá crear otros grupos de trabajo para tareas concretas o áreas específicas de la misma. Estos grupos tendrán autonomía en el desarrollo de las tareas asignadas, y deberán informar a la Comisión de las mismas.

La Comisión realizará sus propuestas de trabajo y acción a la Comisión Coordinadora, que será la responsable, si así lo considera, de hacerlas llegar al Plenario. Estas propuestas responderán al programa de València en Comú en su contenido.

La Comisión Coordinadora, cuando compruebe que la propuesta responde claramente al programa de València en Comú, o al desarrollo de un acuerdo previo de Plenario o Asamblea, podrá establecer la no necesidad de elevarla al Plenario.

Su composición será abierta a la participación de todos los simpatizantes de València en Comú que quieran integrarse, siendo importante la presencia de representación de los barrios.

Los acuerdos de la Comisión que vayan más allá del trabajo diario, deberán ser refrendados por la Coordinadora, y, en su caso, por el Plenario.

En cualquier caso, la Comisión no llevará a cabo actuaciones si un 15% de los miembros presentes consideran que las mismas deben ser refrendadas previamente.

**La Comisión de Metodología y Organización** tendrá como función la redacción de documentos o reglamentaciones a instancias de la Coordinadora o el Plenario, la custodia de documentos y actas, así como aquellas otras funciones que le puedan ser asignadas por el Plenario.

**La Comisión de Finanzas** será la responsable de la contabilidad de València en Comú. Sus miembros serán designados por el Plenario. Entre ellos estará el Tesorero de València en Comú.

La Comisión estará formada como mínimo por 5 personas. Habrá dos suplentes, y se renovará periódicamente por el Plenario, según las necesidades. El Plenario podrá revocar a alguno de sus miembros a propuesta de la Coordinadora o la propia Comisión.

Entre sus funciones, además de llevar la contabilidad general del partido, y las campañas de captación de fondos, estará llevar la gestión de las cantidades dejadas de percibir por los cargos de València en Comú en cumplimiento del código ético.

Así mismo será la responsable de elaborar los presupuestos, y llevará a cabo el control y seguimiento de los mismos, así como de cumplir las obligaciones fiscales ante la Administración.

Informará al menos cada tres meses al Plenario de la situación económica, y de las propuestas que considere necesarias para una mejora del espacio económico, y colgará el balance mensualmente.

**La Comisión de Confluencia** establecerá el acceso y la intercomunicación con las iniciativas Ciudadanas Municipales de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Establecerá el acceso y la intercomunicación con las diferentes sensibilidades políticas con afinidades políticas convergentes y que sean posibles, en el desarrollo de nuestras propuestas programáticas.

Establecerá el acceso e intercomunicación con las diferentes plataformas, entidades y movimientos sociales con afinidades sociales convergentes y que sean posibles, en el desarrollo y aplicaciones de nuestras propuestas programáticas.

En todos los casos, propiciando la participación desde nuestra Plataforma Ciudadana, y en coordinación con la gestión municipal, en general, y en coordinación con nuestro grupo municipal de València en Comú.

**La Comisión de Comunicación** será la responsable de relaciones con los medios de comunicación, de las redes de València en Comú, de la comunicación interna, de la propaganda, y, en general, de la imagen pública del partido. Se podrá dividir por áreas, en función de las necesidades de la propia Comisión.

### 3. Comisión Coordinadora

Será la responsable de la gestión de los acuerdos de Plenarios y Asambleas de València en Comú. Estará compuesta por diez personas elegidas en plenario. Para esta elección se utilizará el mismo mecanismo aprobado en su momento para la elección de Portavocías.

A sus reuniones podrán asistir los concejales y concejalas de València en Comú en el ayuntamiento, o alguien en su sustitución del grupo municipal, con voz, pero sin voto.

La pertenencia a la Comisión coordinadora será rotatoria por periodos no superiores a un año, procediéndose a una nueva elección del 50% de los miembros transcurrido ese periodo. En la primera vez se sustituirá al 50% menos votado en la primera elección.

Los miembros de la Coordinadora podrán pedir al Plenario la revocación de alguno de ellos. Esta petición deberá estar fundamentada y firmada, al menos, por siete (7) miembros de la misma con derecho a voto.

Las dos personas más votadas en esta elección ostentarán, a efectos de legalidad, los cargos de Secretaría y Coordinación del partido. En caso de no aceptar, los cargos pasarían a los siguientes más votados, no suponiendo ello una renuncia a pertenecer a la Coordinadora.

Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinación de las diferentes comisiones.
- Análisis del desarrollo del trabajo de València en Comú.
- Análisis de las propuestas de trabajo en temas o áreas específicos de la comisión de Acción en la ciudad, y traslado, en caso de considerarlo necesario, al Plenario.
- Convocatoria de Plenario.
- Organización de la Asamblea telemática y presencial
- También a ella llegarán las propuestas de apoyo económico a plataformas de barrio u organizaciones vecinales o sociales, tal como se establece en el Código Ético, para su traslado a Asamblea. La Comisión decidirá, con el 60% de los votos, que propuestas deben ser trasladadas a Asamblea.
- Ejercer la portavocía de València en Comú.
- Gestionar la confluencia con otras organizaciones políticas o sociales.
- Relación con otras plataformas municipalistas.
- Relación institucional con otros partidos.

Las decisiones, como en el resto de Órganos de València en Comú, necesitarán un 60% de los votos de los presentes para su aprobación. Para que exista quórum será necesaria la presencia de al menos seis (6) de sus miembros con derecho a voto en cada ocasión que haya que votar.

## 4. El Plenario

Es el espacio donde se ponen en común, se armonizan y se refrendan las propuestas ordinarias surgidas desde las diferentes Comisiones de València en Comú. Es el máximo Órgano entre Asambleas.

Entre sus funciones se encuentran:

Aprobar las propuestas surgidas de las diferentes comisiones

- Deberá ser informado, así mismo, de las actuaciones de València en Comú.
- Tomará decisiones sobre posibles sanciones por incumplimiento de Código Ético, en la fórmula que se establezca en el Reglamento correspondiente.
- Decidirá sobre el orden del día de las Asambleas de València en Comú, según lo establecido en el Reglamento de Asambleas aprobado.

- Elegirán los miembros de la Coordinadora.
- Elegirán los miembros de la Comisión de Finanzas.
- Creación de nuevas comisiones

Formarán parte del mismo las personas que participen en alguna de las Comisiones de València en Comú.

Se reunirá con una periodicidad mínima mensual, previa convocatoria de la Comisión coordinadora.

## 5. La Asamblea

La Asamblea General de València en Comú es el espacio de decisión último. En todo caso, se decidirá en Asamblea la política de pactos postelectorales. Se decidirán, así mismo, aquellos proyectos que València en Comú apoya económicamente, en cumplimiento de su código ético.

En todas las convocatorias ordinarias existirá un punto del orden del día sobre información del trabajo de València en Comú.

La Asamblea podrá ser presencial y/o telemática. El plenario decidirá en cada caso cual es la opción, y siempre cuando esté desarrollado el sistema de inscripción telemático. Para la Asamblea telemática se podrá utilizar la herramienta del partido como forma de inscripción.

La Asamblea Presencial será abierta, y estará compuesta por todos los simpatizantes de València en Comú en la ciudad de Valencia. Será convocada al menos una vez cada 6 meses.

En su forma de funcionamiento se regirá por el Reglamento de Asambleas ya aprobado por València en Comú.